

Afectación Jurídica a los Derechos Fundamentales por la devolución del Presupuesto Público

Legal Impact on Fundamental Rights by the Return of the Public Budget
Yesica Liliana Rodríguez Monzón

¹Universidad Católica de Trujillo

ORCID de los autores:

Yesica Liliana Rodríguez Monzón (<https://orcid.org/0000-0002-1594-5838>)

Fecha de recepción: 23 11 2023

Fecha de aceptación: 06 12 2023

DOI: <https://doi.org/10.46363/derecho.v2i1.-1>

Resumen

El interés de la presente investigación radica en la preocupación por la protección de los derechos fundamentales de las personas, en cuanto a la cuota de responsabilidad que tiene el Estado peruano para con todos los ciudadanos, a través de los distintos sectores o niveles de gobierno según su competencia y/o función jurisdiccional conforme les alcanza responsabilidad, y para el cumplimiento de estas obligaciones se sirve de distintas herramientas; pero, para los fines de esta investigación nos atañe el presupuesto público, más específicamente la devolución que debe realizar cada año las distintas instituciones públicas, debido a que ningún año se llega a

gastar la totalidad del presupuesto asignado, como se advierte en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, la presente investigación pretende analizar la afectación jurídica que origina la devolución del presupuesto público en los derechos fundamentales en nuestro país. Maxime si el Estado encuentra su carácter ontológico en la defensa y protección de los derechos de sus integrantes, en el mismo sentido lo derechos fundamentales encuentran protección en la constitución política, estipulando que el fin supremo del Estado es la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.

Palabras clave: Gasto público – Planificación presupuestal – Obligación del Estado – Derechos Humanos – Vulneración de derechos

Abstract

The interest of this research lies in the concern for the protection of the fundamental rights of people, in terms of the share of responsibility that the Peruvian

state has towards all citizens, through the different sectors or levels of government, according to their jurisdiction and/or jurisdictional function as they are

responsible, and to fulfill these obligations they use different tools, but, for the purposes of this investigation, we are concerned with the public budget, more specifically the return that must be made each year by the different public institutions, because in no year is the entire allocated budget spent, as noted on the website of the Ministry of Economy and Finance; Therefore, this research aims to analyze the legal impact

that the return of the public budget causes on fundamental rights in our country. Maxime, if the state finds its ontological character in the defense and protection of the rights of its members, in the same sense, fundamental rights find protection in the political constitution, stipulating that the supreme goal of the state is the defense of the human person and the respect for their dignity.

Keywords: Public Expenditure – Budget Planning – State Obligation – Human Rights – Violation of rights



Este artículo está publicado bajo la licencia [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Introducción

Los estados de corte moderno surgen después del medioevo, con ideas de libertad e igualdad; sin embargo, la cognición de Estado es mucho más antigua; dado que, con Sócrates, Platón, Aristóteles; entre otros ya se discutía cual era el fin del Estado o quiénes eran los idóneos para gobernar, esto porque se entendía que el Estado tiene como fin, el bien común. Comprender el origen del Estado resulta importante para entender la importancia del presupuesto público, máxime si existen las teorías del origen y evolución del Estado que fundamentan la razón de su creación: como es el caso de la Teoría de Institución Patriarcal, donde se compara al Estado con una familia, dirigido y protegido por un patriarca, hay un símil Estado- Familia; por otra parte tenemos la Teoría Patrimonial, donde Cicerón señalaba que el motivo de la formación del Estado es la protección de la propiedad (Porrúa, 2005, p.65), postura secundada por la Teoría Marxista que consideran que el Estado mismo deriva de la propiedad; es decir, nace como necesidad de proteger la propiedad. En tanto que, la Teoría Contractual, postula por un Estado

formado por un contrato celebrado entre hombres libres como lo dio a conocer Pitágoras, misma teoría propuesta por Hobbes en el Leviatán, manifestaba que el Estado asegura la paz social y lo protege de otros hombres (p. 137-138). Por su parte Rousseau, en el Contrato Social, nos lega que el Estado surge de un contrato social, también propone que el hombre es bueno por naturaleza; así mismo, Kant postula que el Estado brinda seguridad mediante el derecho, puesto que los humanos tienen miedo de otros humanos.

El Estado tiene su origen en la búsqueda del bienestar de sus integrantes, para protegerse entre sí, para cumplir y hacer cumplir los derechos aun en contra de su voluntad; por supuesto, para ello se sirve de herramientas que permitirán una adecuada administración, como es el caso del presupuesto público que sirve para proveer de servicios básicos a la población, atender las necesidades urgentes, atenuar la inseguridad social. Poniéndose de manifiesto la protección de los derechos fundamentales plasmados en nuestra Carta Magna.

La Constitución Política del Perú en el artículo 1 señala que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, artículo 2 establece la enumeración de los derechos fundamentales, artículo 3 regula un **Numerus Apertus** a los derechos fundamentales; luego encontramos en el mismo cuerpo normativo los derechos sociales, derechos que como clasifica la Constitución no son fundamentales; sin embargo, el Tribunal Constitucional ha precisado que, estos derechos sociales desde que son vulnerados se convierten en derechos fundamentales, por lo que, al no ser atendidos y puestos en peligro, pasan al rango de derechos fundamentales; por lo que, la salud, educación, medios de comunicación, derechos laborales, al ser perjudicados con la devolución de presupuesto en los distintos niveles de gobierno, se puede considerar que se está afectando derechos fundamentales.

Sin embargo, en nuestro país es latente la carencia de servicios idóneos para atender la salud, educación, vivienda, transporte y medios de comunicación; además, tampoco es desconocido la falta de prevención y

medidas para contrarrestar los daños que causa los desastres naturales.

Este trabajo pretende analizar ¿Cuál es la afectación jurídica de la devolución presupuesto público a los derechos fundamentales?

La relevancia de esta afectación permite estudiar las distintas categorías vinculadas con el presupuesto público; así como, analizar si la devolución de presupuesto es constante o de forma esporádica en los últimos 10 años, y por supuesto resulta necesario establecer cuáles son los derechos fundamentales más afectados.

El objetivo de nuestra investigación fue: determinar cuál es la afectación jurídica de la devolución del presupuesto público a los derechos fundamentales. Dentro de las bases teóricas se realizó el análisis respecto a: el origen del Estado; para explicar porque la devolución del presupuesto público afecta derechos fundamentales, es necesario comprender la finalidad de la creación del Estado, el origen y fin del presupuesto público, así como la protección de los derechos fundamentales; por ello, se empezará manifestando que, siendo el Estado una forma de organización social que busca el bienestar de sus integrantes, una de

las teorías de la formación del Estado es la Teoría Patriarcalista, la cual podría considerarse como una perspectiva analítica que se utiliza para examinar las relaciones de poder político incluyendo lo económico y lo social, depositándose en un líder mantener el orden y seguridad, el cuidado y protección de los integrantes, como ocurría con los jefes de familia.

En tanto que, la Teoría Patrimonialista se centra en la idea de que el Estado surgió como una extensión de la propiedad y los intereses personales de un líder o una élite gobernante. Esta perspectiva sugiere que el líder o gobernante considera al territorio y los recursos del Estado como su propiedad personal y utiliza al mismo como una herramienta para consolidar, proteger sus intereses personales y mantener el control sobre los medios de producción; consecuentemente perpetuar el sistema capitalista, según Marx y Engels.

La teoría contractual del origen del Estado es una perspectiva en la filosofía política que busca explicar cómo surgió el Estado y por qué las personas están sujetas a la autoridad de un gobierno. Esta teoría se basa en la idea de que el Estado es el resultado

de un contrato social o acuerdo entre individuos que renuncian a parte de su libertad y poder a cambio de seguridad y orden en la sociedad. A continuación, se presentan tres de las teorías contractuales más influyentes: Hobbes, *Leviatán* (1651), argumenta que en el estado de naturaleza, sin un gobierno que establezca y haga cumplir leyes, los seres humanos viven en un estado de guerra constante, donde cada uno busca satisfacer sus deseos y necesidades a expensas de los demás. Para poner fin a esta situación caótica, las personas acuerdan un contrato social en el que ceden su autoridad a un soberano absoluto a cambio de seguridad y orden.

Según Rousseau, el Contrato Social (1762), el origen del Estado se encuentra en un contrato social voluntario entre individuos que renuncian a parte de su libertad en beneficio de la comunidad, con el objetivo de garantizar la igualdad y la justicia en la sociedad civil; además, influyó en gran medida en la teoría política y en la evolución de las ideas sobre el gobierno y la autoridad en la era moderna. Locke en el Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil (1690). argumentó que el Estado político tiene

su origen en un contrato social, que es un acuerdo entre individuos que buscan establecer una autoridad gubernamental para proteger sus derechos naturales y garantizar la paz y la seguridad en la sociedad

Kant (1795), en “La paz perpetua” argumenta que el Estado surge a través de un Contrato Social, similar a la Teoría del Contrato Social propuesta por los filósofos antes mencionado, sin embargo, la perspectiva de Kant tiene sus propias particularidades y diferencias con respecto a estas otras teorías. Puesto que considera que, el Estado es necesario para garantizar la paz perpetua entre las naciones y proteger los derechos y la libertad de los individuos. En este contrato, los individuos ceden parte de su libertad y soberanía a un gobierno civil a cambio de protección y seguridad mutua. Propone tres condiciones principales para lograr la paz perpetua: 1. El Estado debe ser republicano, dentro de un Estado democrático los ciudadanos participan en la toma de decisiones políticas a través de representantes electos, quienes garantizarían la paz, los gobiernos republicanos tienden a ser más pacíficos, ya que sus decisiones de guerra y paz están

sujetas al escrutinio público y a un proceso de toma de decisiones más reflexivo, argumenta que este contrato social es universal y debe ser válido para todas las naciones.

En cuanto a las herramientas de gestión pública, el Estado peruano utiliza diversos instrumentos de gestión pública para llevar a cabo sus funciones y garantizar el bienestar de la población. Estos instrumentos son herramientas, normativas y mecanismos que permiten planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en la administración del Estado. A continuación, se mencionan algunos de los instrumentos de gestión pública más relevantes en el contexto del Perú:

- a) Planificación Estratégica: La planificación estratégica es fundamental para establecer los objetivos a largo plazo del Estado peruano y definir las políticas públicas que se implementarán para alcanzar esos objetivos. El Plan Nacional de Desarrollo Concertado y otros planes sectoriales y regionales son ejemplos de instrumentos de planificación estratégica.
- b) Presupuesto Público: El presupuesto público es un instrumento crucial

para asignar recursos financieros a las diferentes áreas y programas gubernamentales. El proceso presupuestario incluye la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del Estado.

- c) Marco Normativo: El Estado peruano cuenta con un marco normativo extenso que regula sus acciones y actividades. Esto incluye leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales que establecen las reglas y procedimientos a seguir en diversas áreas de gestión pública.
- d) Contratación Pública: Los procesos de contratación pública están regulados por normativas específicas y buscan garantizar la transparencia y la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Esto incluye procesos de licitación pública y contratos con proveedores.
- e) Evaluación de Políticas Públicas: La evaluación periódica de las políticas públicas permite medir su impacto y eficacia, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias gubernamentales según sea

necesario. Se utilizan indicadores y análisis para este propósito.

- f) Control y Fiscalización: La Contraloría General de la República es la entidad encargada de supervisar y fiscalizar la gestión pública, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la legalidad de las acciones gubernamentales.
- g) Participación Ciudadana: La participación ciudadana es un instrumento importante para la gestión pública, permitiendo que la sociedad civil influya en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas. Los consejos de participación ciudadana y otros mecanismos fomentan la colaboración entre el Estado y la sociedad.
- h) Planificación Territorial: A nivel regional y local, se utilizan instrumentos de planificación territorial como los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes de Acondicionamiento Territorial para orientar el desarrollo sostenible de las diferentes regiones del país.

El origen y evolución del presupuesto público; conjuntamente con la aparición de Estado, surgió la necesidad de herramientas para prepararse para el futuro, como la idea de presupuestar, que en la cultura egipcia hacían cálculos respecto de la producción y cosechas de grano de trigo con la finalidad de abastecer sus almacenes con el suficiente grano a fin de prevenir la escasez; por su parte los romanos, evaluaban las posibilidades de pago que debían realizar los pueblos conquistados como concepto de tributo al emperador y esta era la práctica que efectuaban sobre los pueblos conquistados, y es que esto permitía financiar la cómoda vida de los monarcas, señores feudales, reyes y demás jefes de Estado, tributo que además, permitía financiar campañas de guerra contra otros pueblos, y así aumentar sus dominios. Posteriormente en el siglo XVIII en Inglaterra este tributo empezó utilizarse como ayuda en la administración pública, al someter los planes de gastos para el periodo fiscal del siguiente año, ejecutado por el Ministro de Finanzas, el cual debía incluir un resumen de gastos del año anterior y programa de recaudación y recomendación para la ejecución.

En las décadas recientes, el Perú ha avanzado hacia la modernización de su sistema presupuestario. La Ley de Presupuesto del Sector Público y el Sistema Nacional de Presupuesto son ejemplos de reformas importantes que han fortalecido la gestión presupuestaria y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

La finalidad del presupuesto público en el Perú; está relacionada con garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos con el fin de satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad y promover el desarrollo sostenible del país. En términos generales, las principales finalidades del presupuesto público en el Perú son las siguientes según:

- a) **Asignación de Recursos:** El presupuesto público permite asignar recursos financieros a las diferentes áreas y programas del gobierno, asegurando que se cuente con los fondos necesarios para financiar la prestación de servicios públicos esenciales como educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros.
- b) **Planificación y Priorización:** El presupuesto sirve como una

herramienta de planificación estratégica, ya que obliga al gobierno a identificar sus prioridades y asignar recursos en función de ellas. Esto implica considerar las necesidades y metas a corto y largo plazo de manera estratégica.

c) **Control y Fiscalización:** El presupuesto público establece un marco de supervisión por la Contraloría General de la República, en la ejecución del presupuesto público.

d) **Transparencia y Rendición de Cuentas:** El presupuesto público debe ser transparente y accesible para la ciudadanía. Esto implica que se publiquen informes detallados sobre los ingresos y gastos del gobierno, lo que permite que la sociedad pueda evaluar y supervisar el uso de los recursos públicos.

En cuanto a los derechos fundamentales; es necesario rescatar su relación con los derechos humanos, y para es importante conocer su origen que lo vamos a encontrar en segunda mitad del siglo XX donde se consolidó su protección y promoción, posicionando al individuo y sus

derechos en un lugar preferente entre los ordenamientos jurídicos, a nivel estatal como internacional, el cual resulta necesario comprender los derechos constitucionales, considerados como una categoría similar a los derechos fundamentales y hacen referencia a los derechos que están reconocidos y protegidos por la Constitución de un país, con la salvedad que el término "derechos constitucionales" puede aplicarse de manera más amplia, ya que no todos los derechos reconocidos en una Constitución necesariamente tienen el estatus de "fundamentales". Algunos derechos constitucionales pueden ser más generales y no necesariamente estar sujetos a la misma protección y limitación que los derechos fundamentales, puesto que la constitución contiene derechos fundamentales, sociales y económicos, además tenemos los derechos jurisdiccionales.

En cuando a los derechos fundamentales resulta pertinente, citar al tribunal constitucional que en el EXP. N.º 1417-2005-AA/TC, fundamento 21, que señala, respecto a la determinación del contenido esencial de los derechos fundamentales no puede hacerse a

priori, es decir, al margen de los principios, valores y demás derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. El contenido esencial de los derechos fundamentales es que encarnan manifestaciones esenciales de los principios y valores que los sustentan, pero en la determinación de este conjunto de bienes constitucionales los principios desempeñan un papel central y se requiere un análisis sistemático. A ella se dirige la dignidad humana y, en definitiva, todos los derechos fundamentales del individuo.

La afectación jurídica; según Ossorio (2017). Afectar significa “imponer gravamen a un bien, sujetándolo al cumplimiento de alguna carga”

En tanto que Bobbio señala que la afectación jurídica se refiere a la relación o conexión que existe entre una norma legal y un determinado objeto, individuo o situación en el ámbito del derecho. En otras palabras, implica que una norma legal tiene un impacto o efecto legal sobre algo o alguien específico. Esta noción es importante en el campo del derecho para determinar cuándo una norma se aplica y cuándo no.

El aspecto ontológico del Estado; se refiere a la naturaleza y la existencia misma del Estado como entidad política y jurídica. Esta perspectiva busca comprender qué es el Estado, cómo surge y cuál es su esencia. Ya que es considerado como una entidad política soberana que ejerce autoridad sobre el territorio y la población con capacidad de tomar decisiones, promulgar leyes y ejercer el poder en nombre de la sociedad que representa. Teniendo en cuenta que una de la teoría sobre el origen del Estado es que surge a partir de un contrato social o pacto entre individuos para garantizar la convivencia pacífica y la protección de sus derechos. Esto es que tiene como finalidad y la función esencial garantizar la seguridad y protección de los derechos de los ciudadanos además de la promoción del bienestar social y económico.

1. Relación con la Sociedad: El aspecto ontológico del Estado también aborda la relación entre el Estado y la sociedad. Se plantea si el Estado es un ente superior que impone su voluntad sobre la sociedad o si emerge de la voluntad y los intereses de la sociedad misma.

2. Evolución y Cambio: La ontología del Estado no es estática y ha evolucionado a lo largo de la historia. Los Estados modernos son muy diferentes de los Estados antiguos, y esta evolución plantea preguntas sobre la naturaleza esencial del Estado y su adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad.

El presupuesto público; es un instrumento financiero y de planificación que refleja la asignación de recursos del Estado para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades. Se trata de un plan detallado que establece cómo se gastarán los ingresos públicos en un período de tiempo determinado, generalmente un año fiscal. El presupuesto público abarca tanto los ingresos (recaudación de impuestos, ingresos por ventas de bienes y servicios, préstamos, entre otros) como los gastos (inversiones, programas sociales, pago de deudas, entre otros) del gobierno.

En relación a la devolución de presupuesto público; se refiere a la acción de regresar o reembolsar fondos que se han asignado o gastado en proyectos, programas o actividades

gubernamentales, y que no se han utilizado o gastado según lo planeado. Esta devolución puede ser necesaria por diversas razones, como la finalización de un proyecto por debajo del presupuesto asignado, la cancelación de un programa o proyecto antes de su finalización, o la identificación de errores en la asignación de fondos.

Las devoluciones de presupuesto público suelen ser un proceso administrativo que involucra la revisión de las cuentas y la identificación de los fondos que pueden ser reembolsados al tesoro público. Este dinero devuelto puede ser destinado a otros proyectos o programas gubernamentales, o incluso ser devuelto a los contribuyentes en forma de reducción de impuestos.

Es importante destacar que la gestión adecuada de los presupuestos públicos es esencial para garantizar el uso eficiente de los recursos y evitar el desperdicio de fondos. Las devoluciones de presupuesto público pueden ser una medida de responsabilidad fiscal y transparencia en la gestión gubernamental. Sin embargo, es fundamental que este

proceso se realice de manera cuidadosa y de acuerdo con las

regulaciones y leyes aplicables en cada jurisdicción.

METODOLOGÍA

El estudio fue cuantitativo, descriptivo, explicativo y de corte transversal, en tres establecimientos de salud, “Mariscal Nieto”, “Chen Chen” y “San Antonio” pertenecientes a la Red Asistencial de Moquegua, entre enero a marzo 2023. La población de estudio estuvo conformada por el total de 63 madres de niños menores de 5 años, que cumplieron con criterios de elegibilidad, el muestreo fue no probabilístico intencional, donde las características fueron similares y la población fue pequeña (Ozten, 2017). El instrumento utilizado en este estudio consistió en un cuestionario tipo Likert estructurado, el cual abarcó tanto datos generales como específicos. Este cuestionario consta de 11 ítems que exploraron aspectos conceptuales generales y comportamientos alimenticios, incluyendo la evaluación de la percepción de la propia silueta corporal. Antes de la aplicación del estudio, el cuestionario fue sometido al juicio de cuatro expertos con el fin de evaluar su validez.

Tras la revisión realizada por estos expertos, se llevó a cabo un análisis estadístico utilizando la prueba de Hernández-Nieto. El resultado obtenido fue un puntaje de .8487, indicando que el instrumento poseía una validez significativa, siendo considerado como bueno según los criterios establecidos.

Para confiabilidad se desarrolló la prueba piloto en la que participaron 12 madres con características

similares a las del estudio, asimismo, los resultados se sometieron a la prueba de Alfa de Cronbach cuyo resultado fue de 0,83 que estuvo en el rango de bueno.

Previo a la recolección de datos se solicitó el permiso al Gerente de la Red Asistencial y al director del Hospital Regional de Moquegua, luego los responsables del programa de crecimiento y desarrollo de cada establecimiento de salud, brindaron los padrones de los niños menores de 5 años con sobrepeso u obesidad que incluían datos como: Nombres completos, DNI, edad, diagnósticos y datos de la madre; el número de DNI fue ingresado al sistema SISGALE del Hospital Regional de Moquegua, obteniendo los números telefónicos, se tuvo así el padrón completo.

Para la recopilación de datos, se coordinó con las madres mediante comunicación telefónica para establecer el día y la hora de aplicación del instrumento. Durante estas conversaciones, se solicitó su consentimiento y se proporcionaron detalles exhaustivos sobre el estudio, cumpliendo así con los requisitos establecidos por la legislación de confidencialidad de datos. La duración promedio de la aplicación del instrumento fue de 10 minutos.

Los datos recabados fueron ingresados en un programa de Excel para su posterior análisis en una base de datos. Se aplicó estadística descriptiva, que incluyó frecuencias absolutas y relativas, así como

medidas centrales como la media, la mediana y la moda. Además, se establecieron categorías para el valor final de la encuesta, clasificándolo como "favorable" o "desfavorable" mediante la tabulación de máximos y mínimos, en la tabulación de la percepción general de las 11 preguntas estructuradas de la encuesta, el valor máximo de la escala de Likert fue de 44 y el mínimo 11, para la valoración de la variable aspectos conceptuales generales con 6 ítems, su valor máximo y mínimos varió entre 6 a 24 y la conducta alimenticia con 5 ítems mostró rangos

de 5 a 20.

El presente estudio se realizó con la aprobación de los comités de ética del Hospital Regional de Moquegua (CARTA N° 008-DIRESA-HRM/01) y de la Facultad de San Fernando de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CÓDIGO DEL ESTUDIO N°005-2023), siguiendo las Normas Éticas de la Declaración de Helsinki de 1973. De acuerdo con la ley de confidencialidad de datos del Perú, se usó el consentimiento informado y se trabajó con un código para cada encuesta aplicada vía telefónica.

I. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1

Características sociodemográficas de la población

Características demográficas	N	%	Media	Mediana	Moda
Distribución de la edad de las madres (años)					
[20-25)	15	23,81			
[25-35)	37	58,73	31,5	30,5	25,7
[35-45)	11	17,46			
Número de Hijos					
1	25	39,68	1,9	2	1
2	23	36,61			
más de 3	15	23,8			
Grado de instrucción de las madres					
Primaria	2	3,17			
Secundaria	34	53,97			
Superior	27	42,86			
Ocupación de las madres					
Ama de casa	39	61,90			
Estudiante	4	6,35			
Trabajadores	20	31,74			
Conoce el diagnóstico de Sobreso u Obesidad de su hijo(a)					
Si	7	11,11			
No	56	88,89			
Recursos económicos suficientes					
Si	43	68,25			
No	20	31,75			

Las edades de las madres se encuentran en mayor porcentaje entre los 25 a 35 años con el 58,73%, además la edad promedio fue de 31,5 años. El 57,14% de las madres tuvieron de 2 a 3 hijos. El 53,97% tenían grado de instrucción secundaria y superior llegó al 42,86%. El 61,9% fueron amas de casa, seguido de las que trabajaban independientes con el porcentaje de 26,98%. El 88,89% desconocían el diagnóstico de sus hijos y 68,5% dijeron que tenía un recurso económico suficiente.

En la tabla 1 se describen las características sociodemográficas, Ayala (2021) afirma que son los que podrían revertir los riesgos de estas enfermedades, para este estudio 53,97%, estudiaron hasta secundaria y estos resultados estuvieron por debajo del resultado de la investigación de Torres (2022) y Le (2022) quienes concluyeron que el riesgo infantil a padecer obesidad estaba relacionado con la instrucción materna y que, a menor grado de instrucción, mayor riesgo de obesidad, para la OMS en el 2021 una de las estrategias de importancia es la alfabetización y educación sobre la salud en especial en poblaciones vulnerables predispuestas a adquirir hábitos alimenticios poco saludables, como son las madres de instrucción baja.

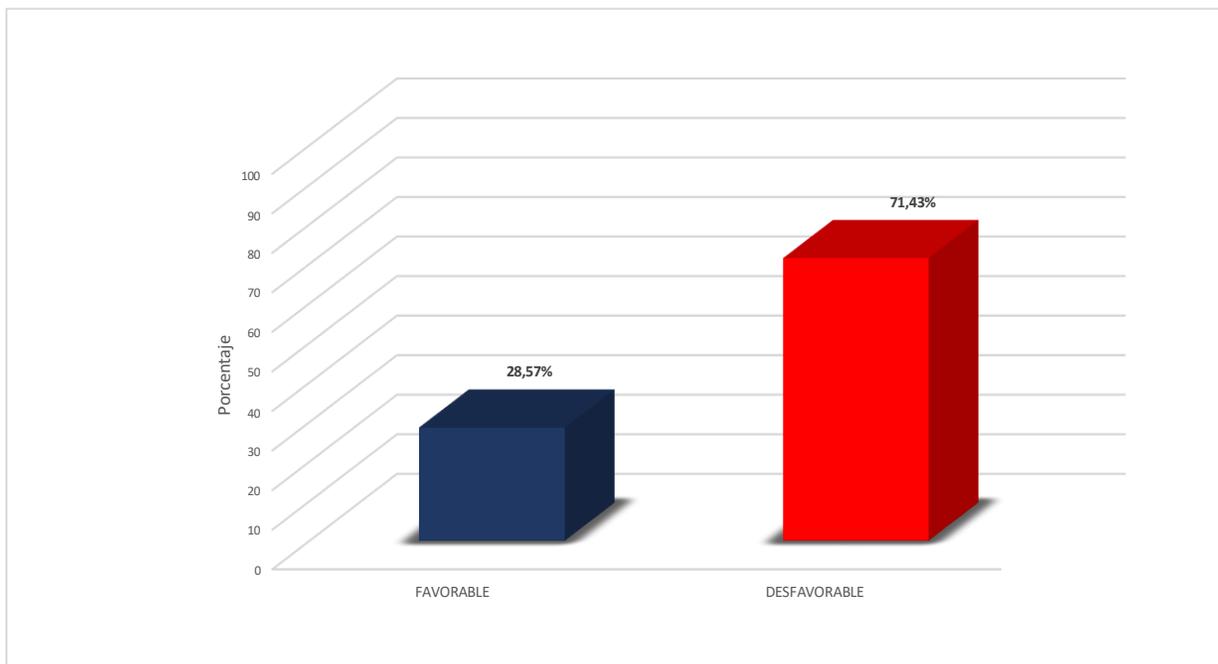
En cuanto a la ocupación, las madres con trabajos representaron el 31,74%, inferior al estudio de Ramírez (2021), donde más de la mitad eran madres trabajadoras, en esta característica demográfica, la OMS encuentra asociación directa al problema de obesidad; puesto que, ellas tienen menos tiempo para elegir el alimento de sus hijos (DIPR, 2020). El porcentaje de recursos económicos suficientes fue 68,25%, similares al estudio de Villena (2017) en el que en el Perú destaca aparición del sobrepeso y obesidad en menores de 5 años con recursos económicos suficientes.

Para Ayala (2021) los padres con recursos económicos suficientes con una inadecuada conducta alimenticia son los que predisponen a sus hijos al sobrepeso u obesidad; sin embargo, la OMS en el 2016 describe que cuando los países pasan rápidas transiciones de índole socioeconómica y nutricional se enfrentan a una doble carga de nutrición inadecuada y aumento de peso.

El 88,99% no reconocieron que niños padecían de sobrepeso, a diferencia del estudio de Argelich (2021) donde la mayoría aceptaba que sus hijos padecían obesidad; pero, lo negaban. Robinson (2017) describe que para los padres es difícil la aceptación del estado nutricional de sus hijos.

Gráfico 1

Percepción materna sobre el estado nutricional de niños menores de 5 años con sobrepeso u obesidad

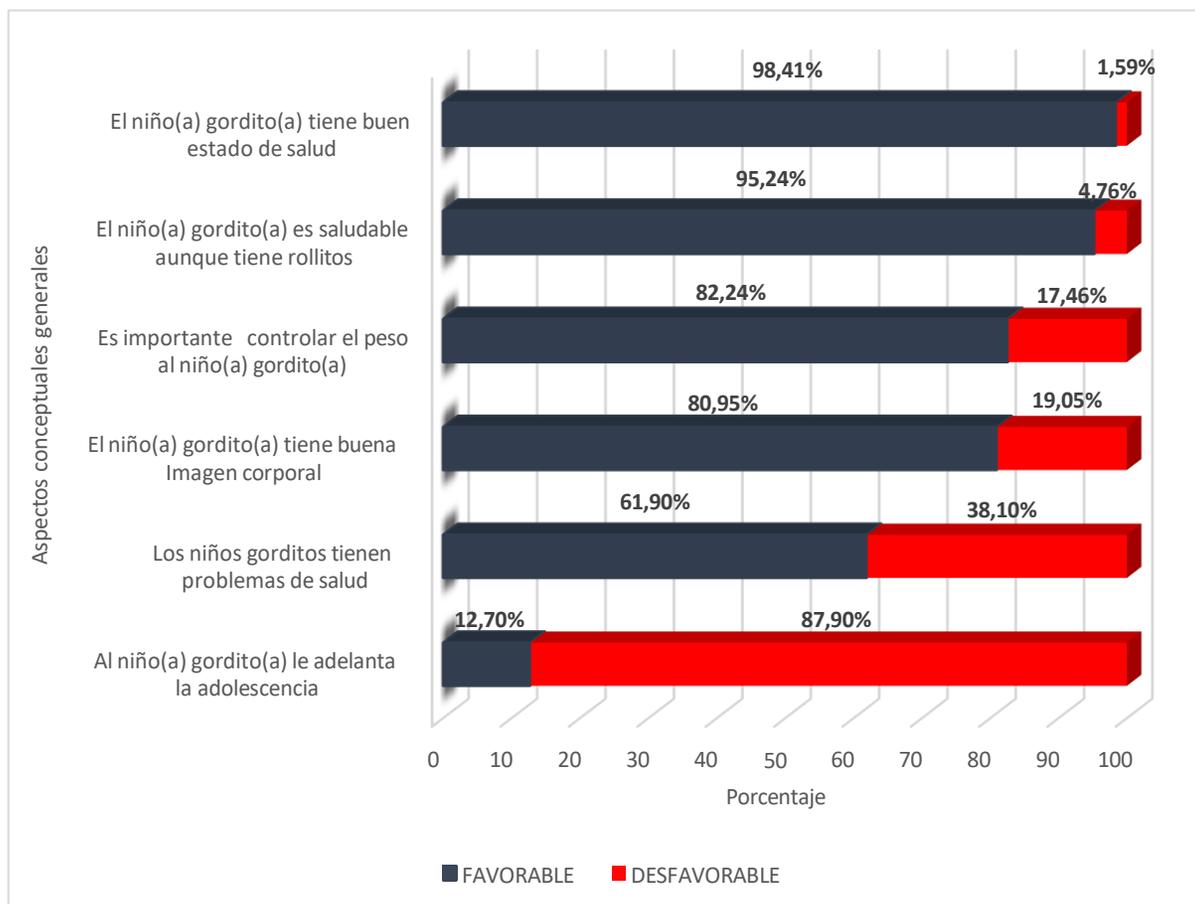


En el gráfico 1, en el análisis de la percepción materna, la medición mayor fue de lo desfavorable que llegó al 71,43%, similar al resultado del estudio de Argelish (2021); sin embargo, el de Miranda-Hermosilla (2019) fue mayor, a pesar de las estrategias adoptadas para mejorar la percepción del

sobrepeso u obesidad, la prevalencia sigue siendo pobre. La OMS (2021) sostiene que abordar este problema implica lograr la equidad nutricional a través de la intervención en los determinantes sociales que están relacionados con los objetivos del desarrollo sostenible.

Gráfico 2

Percepción de los aspectos conceptuales generales de las madres acerca del sobrepeso y obesidad



En el gráfico 2 se aprecia que del 100% de las madres, 98,41% percibieron que sus niños estaban en buen estado de salud, 95,24% se encontraban saludables, aunque tenían rollitos y la imagen corporal buena llegó al 80,95%; sin embargo, El 82,54% de los participantes reconocieron la importancia de monitorear el peso de sus hijos, mientras que el 61,90% expresó preocupación por posibles problemas de salud. Sin embargo, solo el 12,70%

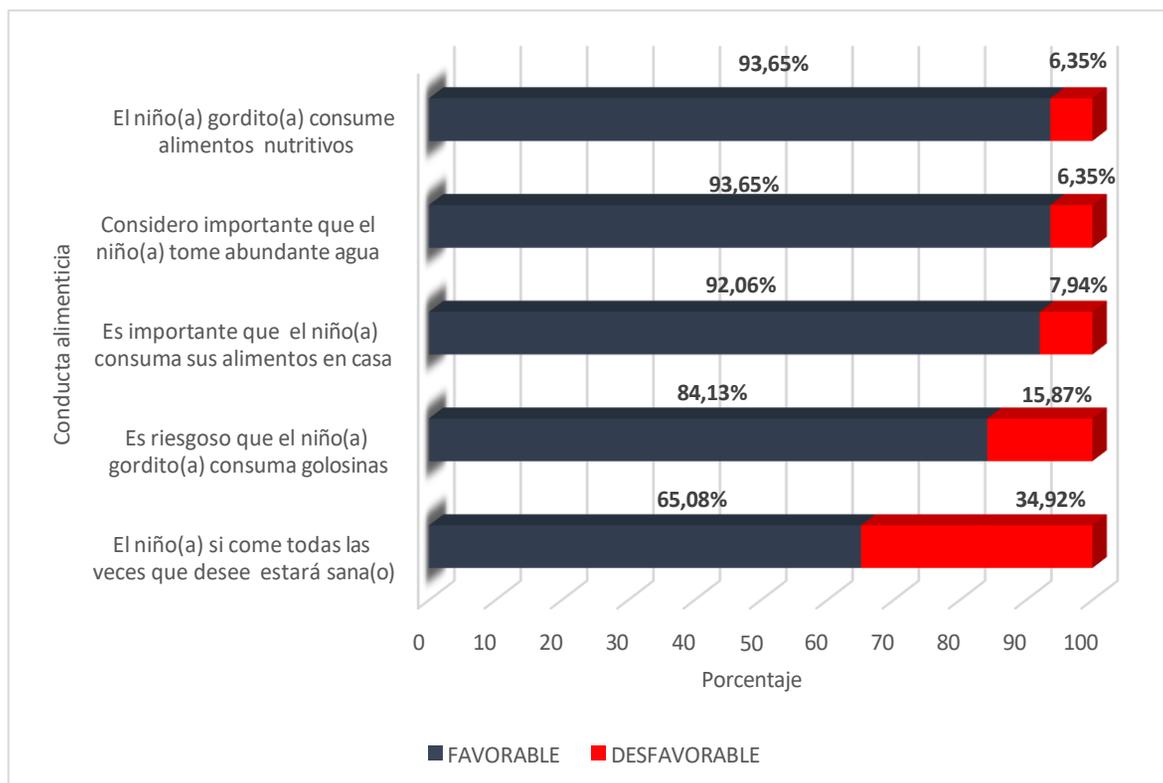
percibió que esta condición podría adelantar la adolescencia de sus hijos. Dentro de los aspectos conceptuales generales se evidenció que la mayoría (98,41%) de las madres perciben que el niño con sobrepeso u obesidad estaban en buen estado de salud, 95,24% manifestaron que un niño con rollitos era saludable; además, el 80,95% calificó la imagen de sus niños como buena, estos resultados coinciden con los de Flores-Peña (2022), superiores

al de obtenido por Velasquez-Arevalo (2021) que menos de la mitad reconoce que sus hijos tengan una imagen normosómica; pero, es de importancia aclarar que esta percepción del sobrepeso u obesidad es desfavorable para la salud del niño, estos criterios no protegen a los niños de estas patologías y somete a los niños a una prevalencia alta. Este tipo de conducta para Smith (2020) se encuentra descrita dentro de la cascada de la obesidad pediátrica y para Velasquez-Arévalo (2018), se califica como conducta nociva para la salud porque la percepción de la imagen corporal como dice Castro-Lemus (2016) es un constructo que sintetiza los pensamientos y las

creencias que define las intervenciones de aspectos perceptivos cognitivos, emocionales y conductuales que pueden determinar el beneficio o el perjuicio de la salud. En cuanto a la percepción que los niños pueden padecer enfermedades como consecuencia de ser obesos fue de 61,9%; estos resultados coinciden con los de Hossain (2019). Asimismo, la OMS (2023) desde el 2016 viene interviniendo este problema con la inclusión de la estrategia de establecer prioridades para prevenir enfermedades crónicas, para ello, insta a los gobiernos a desarrollar programas educativos promocionales que permita adquirir nuevos.

Gráfico 3

Percepción de la conducta alimenticia de las madres de los niños con sobrepeso u obesidad



En el gráfico 3, la percepción de la conducta alimenticia es favorable con 93,65% cuando se refiere a tomar abundante agua, el 92,06% tomaba importancia al consumo de alimentos en casa, en tanto que, el 84,13% consideraba riesgoso que consuma muchas golosinas; 65,08% consideraba bueno que los niños coman todas las veces que quieran; sin embargo, el 93,65% de las madres afirmaron que sus hijos comían alimentos nutritivos.

En relación con la conducta alimentaria, este estudio reveló que el 34,92% de los participantes reconoció de manera desfavorable la creencia de que un niño puede comer todas las veces que quiera para mantenerse saludable, hallazgo similar al reportado por Hu (2023). Este resultado refleja la afirmación del

informe sobre nutrición mundial (2022) de que no se han alcanzado metas significativas en la mejora de los hábitos alimenticios. A pesar de la percepción generalizada de problemas de salud, las enfermedades no transmisibles continúan en aumento.

Por otro lado, 84,13% reconocieron que el consumo de golosinas es un riesgo para los niños con sobrepeso u obesidad; sin embargo, Dallaker (2018) concluye que hay una subestimación del consumo de azúcar en los niños con sobrepeso u obesidad que hace que estos sigan con este problema, al respecto la OMS (2023) ha incluido el control de estos productos mediante el etiquetado y la educación a los padres.

CONCLUSIONES

En el presente artículo se pone de manifiesto que la percepción materna nutricional respecto a los niños menores de 5 años con sobrepeso y obesidad fue desfavorable; además, en cuanto a los aspectos conceptuales generales las madres carecen de ellos, debido a que, la percepción que tienen favorece a los riesgos que sus niños sigan padeciendo de estas enfermedades y el análisis de la conducta alimentaria es contradictoria

AGRADECIMIENTOS

A los docentes de la maestría de docencia e investigación en Salud de la Universidad Nacional de San Marcos

porque no reconoce que sus niños no reciben una buena nutrición; pero, sí se preocupa por que se alimenten. Se recomienda que en las futuras investigaciones se pueda establecer un programa educativo a las madres, el mismo que debería ser orientado y seguido por los profesionales de la salud, de manera que permita un análisis del antes y después de la aplicación de dicho programa.

por sus conocimientos, a la Red asistencial de Moquegua por brindar los

datos necesarios que contribuyeron a desarrollo de este estudio.

REFERENCIAS

Argelich, E., Alemany, M., Amengual-Miralles, B., Argelles, R., Bandiera, S., Barcela, M., Beinbrech, B., & otros. (2021). Los equipos de pediatría ante la obesidad infantil: un estudio cualitativo dentro del proyecto STOP. *Revista Anales de Pediatría*; 95: 174-185.

<https://www.analesdepediatria.org/es-los-equipos-pediatria-ante-obesidad-articulo-S1695403320304951>

Ayala, G., Monje-Rojas, R., King, A., Hunter, R., & Berge, J. (2021). Entorno social y obesidad infantil: implicaciones para la investigación y la practica en losEstados Unidos y en los países latinoamericanos. *Revista Obesity Reviews*, 22(10), 13350.

<https://www.researchgate.net/publication/355703524> Entorno social y obesidad infantil implicaciones para la investigación y la practica en Estados Unidos y en los países latinoamericanos

Castro-Lemus, N. (2016). Reconceptualización del constructo de imagen corporal desde una perspectiva multidisciplinar. *Revista ARBOR Ciencia pensamiento y cultura*; 192(781): 353.

<http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2016.781n5010>

Chacin, M., Carrillo, S., Rodríguez, J.,

Salazar, J., Rojas, J., Añez, R., Angarita, L., Chaparro y Martínez, M., Anderson, H., Reyna, N., Herazo, Y., & Bermúdez, V. (2019). Obesidad infantil: Un problema pequeño que se está volviendo grande. *Revista Latinoamericana de Hipertensión*; 14(5): 619-623.

https://revhipertension.com/r/h_5_2019/16_obesidad_infantil_problema.pdf

Concepción-Zavaleta, M., Ramos-Yataco, A., Alcalde-Loyola, C., Moreno-Marreros, D., Coronado-Arroyo, J., Ildfonso-Najarro, S., Quispe-Flores, M., Plasencia-Dueñas, E., Concepción-Urteaga, L., Zavaleta-Gutiérrez, F., & Valdivia, F. (2021). Complications of obesity in children and adolescents during covid-19 pandemic narrative review. 14(1): 55-61.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2227-47312021000300008&script=sci_abstract&tling=en.

Da Cruz-Della-Torre, A., Da Silva-Masiel, T., Vasconcelos-Basto-Márquez, D., Renata-Pereira de Prieto, T., & Braga-Lima, D. (2022). Consumo infantil de alimentos ¿relación con el estado nutricional materno? *Revista Cuidarte*; 13(3), 2038.

<https://www.redalyc.org/journal/3595/359575082002/html/>

Dallaker, M., Hertwig, R., & Mata, J. (2018). Parent's considerable underestimation of sugar and their child's risk of overweight. *International Journal of Obesity*; 42, 1097-1100. https://www.researchgate.net/publication/322799788_Parents'_considerable_underestimation_of_sugar_and_their_child's_risk_of_overweight

Development Initiatives Poverty Research. (2022). *Desigualdades en la Carga mundial de la Malnutrición*. https://globalnutritionreport.org/documents/603/Chapter_2_2020_Global_Nutrition_Report_Spanish.pdf

Development Initiatives Poverty Research. (2020). *Global Nutrition Report. Action on equity to end malnutrition*. <https://globalnutritionreport.org/reports/2020-global-nutrition-report/>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). *El sobrepeso en la niñez: Un llamado para la prevención en América Latina y el Caribe, UNICEF, Ciudad de Panamá*. <https://www.unicef.org/lac/informes/el-sobrepeso-en-la-ninez>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). *Reporte 2023. Cree la ola de sobrepeso en la niñez ¿Demasiado tarde para revertir la mera en América Latina y el Caribe?* <https://www.unicef.org/lac/media/43026/file/Reporte%20sobrepeso%20ninez%20america%20latina%20caribe%202023%20UNICEF.pdf%20.pdf>

Flores-Peña, Y., & Ávila-Alpírez, H. (2021). Percepción materna del peso del hijo, problemas del estilo de vida y autoeficacia para manejarlos. *Revista Chia- Colombia*; 21(2) 2128. <https://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/14649>

Giacoman, C., Stanic, A., & Córdova, P. (2021). Creencias y prácticas maternas sobre la alimentación de hijos que asisten a jardines infantiles públicos, Santiago de Chile. *Revista Especiales de Nutrición Comunitaria*; (27), 2. https://www.renc.es/imagenes/auxiliar/files/RENC_2020_2_01.RENC-D-20-0062.pdf

Global Nutrition Report. (2022). *Desigualdades en la Carga mundial de la Malnutrición*. https://globalnutritionreport.org/documents/603/Chapter_2_2020_Global_Nutrition_Report_Spanish.pdf

Hossain, M., Siddiquee, M., Ferdous, R., Faruki, M., Jahan, R., Shahik, S., Raheem, E., & Okely, A. (2019). Is Childhood Overweight/Obesity Perceived as a Health Problem by Mothers of Preschool Aged Children in Bangladesh? A Community Level Cross-Sectional Study, *Journal International Environmental Research and Public Health*; 16(2), 202. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6352241/>

Hu, S., Wacharasin, Ch., & Sangin,

- S. (2023). Factores asociados a las conductas alimentarias en madres de lactantes obesos: un estudio transversal. *Revista Translational Pediatric*;12(5); 1004-1016. <https://tp.amegroups.org/article/view/114031/html>
- Instituto Nacional de Salud. (2021). *Estado Nutricional de niños peruanos menores de 5 años 2021*. <https://web.ins.gob.pe/es/alimentacion-y-nutricion/vigilancia-alimentaria-y-nutricional/sala-nutricional>
- Koivumaki, T., & Jallinoja. (2023). The good, the bad, and the blameless in parenting: a thematic analysis of discussions of childhood obesity on an internet forum. *Journal BMC Public Health*; 23, 452. <https://doi.org/10.1186/s12889-023-15314-6>
- Le, K., & Nguyen, M. (2022). Shedding light on maternal education and child health in developing countries. *Revista World Development*; 133. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X20301315?via%3Dihub>
- Limón, A. (2023). Alteración de la percepción materna de la imagen corporal de hijos obesos. *Revista Psicomotricidad: Movimientos y Emoción (Psime)*, 9(1). <https://cies-revistas.mx/index.php/Psicomotricidad/article/view/289>
- Mazza, N., Morseth, M., & Torheim, L. (2022). Association between parental feeding practices and children's dietary intake: a cross-sectional study in the Gardermoen Region, *Journal Food & Nutrition Research*, 66, 8050. <http://dx.doi.org/10.29219/fnr.v66.8050>
- Medina-Valdivia, L. (2019). Sobrepeso y obesidad infantil en el Hospital Regional Moquegua. *Revista Facultad de Medicina Humana*, 19(2), 2308-0531. <http://www.scielo.org.pe/pdf/rfmh/v19n2/a08v19n2.pdf>
- Miranda-Hermosilla, F., & García, F. (2019). Funcionamiento familiar y percepción parental del estado nutricional de sus hijos e hijas en edad preescolar. *Revista Ajayu órgano de difusión científica del departamento de psicología ucbsp*, 17(1), 103-120. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s2077-21612019000100005
- Molina, P., Gálvez, P., Stecher, M., Vizcarra, M., Coloma, M., & Schwingel, A. (2021). Influencias familiares en las prácticas de alimentación materna a niños preescolares de familias vulnerables de la Región Metropolitana de Chile, 53, 1-12. *Revista Atención Primaria*; 53, 1-12. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656721001566?via%3Dihub>
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *Acabar con la obesidad*

infantil.

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/206450/9789243510064_spa.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2023). *Establecimiento de áreas de acción prioritarias para la prevención de la obesidad infantil.* <https://apps.who.int/iris/handle/10665/250750>

Organización Panamericana de la Salud. (2021). Documento debate. Proyecto de recomendaciones para la prevención y el tratamiento de la obesidad a lo largo del curso de la vida, incluidas las posibles metas. https://cdn.who.int/media/docs/default-source/obesity/who-discussion-paper-on-obesity---final190821-es.pdf?sfvrsn=4cd6710a_24

Ozten, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestro sobre una población de estudio. *International Journal Morphology*, 35(1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>.

Ramírez, B., Ramírez-López, G., Amezcua, M., & Caballero, J. (2021). Variables sociofamiliares asociadas a mayor riesgo de sobrepeso y obesidad abdominal en niños escolares de un servicio de pediatría en Colima, México. *Revista Archivos Latinoamericanos de Nutrición*; 70(2), 104-113.

<https://www.alanrevista.org/ediciones/2021/2/art-3/#>

Robinson, E., & Sutin, A. (2017). Parents' Perceptions of Their

Children as Overweight and Children's Weight Concerns and Weight Gain. *Revista APS Association for Psychological Science*, 28(3) 320–329. <http://www.psychologicalscience.org/P>

Smith, J., Fu, E., & Kobayashi, M. (2020). Prevention and Management of Childhood Obesity and Its Psychological and Health Comorbidities. *Revista Anual de Psicología Clínica*, 16, 351-378. <https://www.annualreviews.org/doi/10.1146/annurev-clinpsy-100219-060201>

Torres, M., Bergel, M., Quintero, F., Navazo, B., Luna, M., Garraza, M., & Cesani, M. (2022). Influencia del nivel educativo materno sobre el estado nutricional infantil y adolescente (La Plata, Buenos Aires, Argentina). *Revista Archivo para la Ciencias del Hombre*, Argentina; 43(2), 137-155.

<https://www.redalyc.org/journal/1808/180872213007/html/>

Villena, J. (2017). Prevalencia del sobrepeso y la obesidad en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*; 63(4): 593-598. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-51322017000400012

Victoria-Gasteiz. (2019). *Estrategias de prevención de la obesidad infantil en Euskadi. Dirección de salud pública y adicciones. Departamento de salud del gobierno Vasco.* chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglcl
efindmkaj/https://www.euskadi.eus/c
ontenidos/informacion/estrategia_ob
esidad_infantil/es_def/adjuntos/Estr
ategia-Prevencion-Obesidad-
Infantil-Euskadi.pdf

World Obesity Federation. (2021).
*Stepping up action on childhood
obesity: Building a youth-led
response.*

[https://www.worldobesity.org/resour
ces/resource-library/stepping-up-
action-on-childhood-obesity](https://www.worldobesity.org/resources/resource-library/stepping-up-action-on-childhood-obesity)